

## **AYUDAS A PROCESOS DE FORMACIÓN PARA INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REMPI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

### **2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA**

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a organizaciones o instituciones – públicas o privadas- para la organización de procesos de formación (talleres), a fin de incentivar el reconocimiento, apropiación y desarrollo de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica.

2.2. Se encuentran habilitadas a participar de esta convocatoria las propuestas de procesos de formación presentadas por organizaciones o instituciones –públicas o privadas-, que pertenezcan a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas por organizaciones o instituciones – públicas o privadas- siempre que propongan a músicas y músicos formadores,

talleristas, profesores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú o Uruguay no domiciliados en el país de la entidad solicitante, sea por invitación directa o mediante convocatoria pública.

2.4. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes a favor de músicas y músicos formadores, talleristas, profesores que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal.

2.5. Sólo podrán presentarse proyectos de formación en músicas populares tradicionales de Iberoamérica que contemplen como mínimo 12 horas (doce horas) de taller y la participación de público a partir de los 20 (veinte) asistentes.

2.6. Las postulaciones deberán contar con una carta firmada de aceptación por parte de músicas y músicos formadores, talleristas, profesores convocados manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo. En caso de realizar una convocatoria pública, deberá presentar la descripción de las bases.

2.7. El proceso de formación deberá estar programado para realizarse tanto en jornadas de manera continua como de forma particionada a lo largo del año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.8. Son elegibles las postulaciones presentadas por organismos, entidades, instituciones artísticas, talleristas, profesores, que se encuentren registrados en el Catálogo de IberoMúsicas

2.9. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.10. Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos siempre y cuando no se invite al mismo músico formador; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.

2.11. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Contribución al reconocimiento, apropiación y desarrollo de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica.

3.2. Trayectoria de la entidad, institución u organismo.

3.3. Trayectoria profesional de las músicas, músicos formador/as, talleristas, profesores o relevancia de la propuesta de convocatoria pública.

3.4. Propuesta de contenidos a desarrollar dentro del proceso formativo.

3.5. Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto ante IBERMÚSICAS. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre IBERMÚSICAS y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y la entidad, institución u organismo artístico. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a IBERMÚSICAS y al REPPI de su país.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## **5. CONCESIÓN DE LA AYUDA**

5.1. El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 5.000 USD (cinco mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.3. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.4. El dinero será remitido a la o al representante del proyecto a la cuenta de la entidad.

5.5. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia.

5.6. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

## **6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social por parte de, al menos una o uno de las y los talleristas invitados, para ser realizada en la ciudad anfitriona. La propuesta sólo deberá describir una idea general de la actividad que se podría desarrollar, indicando fechas disponibles y requerimientos mínimos. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia entre los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración de los Puntos de Cultura de la ciudad anfitriona. En caso de ser seleccionada, esta actividad no demandará costo alguno para las o los beneficiarios.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con entidad beneficiada quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo** del organismo de Cultura de su país, el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: [http://www.bermusicas.org/es/logo\\_and\\_manual](http://www.bermusicas.org/es/logo_and_manual).

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los talleristas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.8. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.9. Será responsabilidad de los/las solicitantes comunicar a las y los talleristas, profesores invitados la necesidad de tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento).

6.10. Finalizada la actividad se deberá enviar a la Unidad Técnica un Informe con la siguiente información:

- Informe sobre rendición del dinero de la Ayuda
- Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
- Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

La ficha del Informe será entregada oportunamente por la Unidad Técnica.

**6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con lentitud beneficiada quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.**

**6.12. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.**

## **7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN**

7.1. La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

9.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la o el representante del país para obtener asistencia personalizada. La información a completar es la siguiente:

Invitación Directa

Datos de la propuesta

1. Título de la propuesta
2. Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
3. País o países de las y los talleristas convocados
4. Duración de la propuesta en semanas
5. Mes de inicio
6. Mes de finalización
7. Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos)

Datos de la o del tallerista

8. Cantidad de talleristas
9. Link a registro en Catálogo de Ibermúsicas de la institución u organismo
10. Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; nacionalidad; país de residencia; fecha de nacimiento; datos de género/transgénero y etnia

(repetir información en caso de agregar personas)

Los documentos solicitados a adjuntar son:

11. Presentación amplia donde se exprese:
  - Relevancia del proyecto

- Fundamentación de los objetivos de la propuesta
- Presentación de la institución u organismo de destino
- Propuesta pedagógica
- Contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios)
- Estructura del taller con cronograma de trabajo
- Propuesta de convocatoria de asistentes.

12. Carta de invitación por parte de aceptación de las o los talleristas manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad

13. Cronograma de trabajo

14. Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto

15. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Brasil CPF. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT. )

### Convocatoria pública

#### Datos de la propuesta

1. Título de la propuesta
2. Seleccionar país o países que desea habilitará en la convocatoria pública
3. Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
4. Duración de la propuesta en semanas
5. Mes de inicio
6. Mes de finalización
7. Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos)

Los documentos solicitados a adjuntar son:

8. Presentación amplia donde se exprese:
  - Relevancia del proyecto
  - Fundamentación de los objetivos de la propuesta



- Presentación de la institución u organismo de destino
- Propuesta pedagógica
- Contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios)
- Estructura del taller con cronograma de trabajo
- Propuesta de convocatoria de asistentes.

9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto

10. Descripción de las bases de la convocatoria pública

11. Cronograma de trabajo

12. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Brasil CPF. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT. )